

## **VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

El apartado 9.1 de los pliegos de prescripciones técnicas dice: “El Sobre B deberá contener, exclusivamente, información sobre los siguientes criterios a valorar:

*Presentación de las ofertas cuya Programación de Actividades, Sistema y Metodología de trabajo utilizada, se considere más adecuado a las necesidades y particularidades de la EMT-Palma: máximo de 15 puntos.*

*Este sobre no podrá contener ningún dato económico o del que se puede deducir cuál será la oferta económica que presentará la entidad licitadora en el concurso, ni tampoco ningún dato técnico que sea objeto de valoración en el sobre C.”*

Los criterios establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas para realizar la valoración de las Referencias técnicas, Sobre B, por medio de juicios de valor, son los siguientes:

### **“8. CRITERIOS DE VALORACIÓN”**

#### **8.2. Características de la prestación:**

##### **- Idoneidad de la oferta (máximo 15 puntos):**

*Presentación de las ofertas cuya Programación de Actividades, Sistema y Metodología de trabajo utilizada, se considere más adecuado a las necesidades y particularidades de la EMT-Palma. En este sentido, deberá presentarse la siguiente documentación:*

- *Programación de las actividades preventivas que se pretenden desarrollar, en la que deberá determinarse: Técnico/s especialistas asignados, número de horas por técnico previstas y actividades preventivas que se estimen oportunas (máximo 5 puntos).*
- *Informe detallado de los medios con los que cuenta la empresa para dar cobertura a los requerimientos derivados del servicio objeto del contrato: relación de los centros sanitarios de que disponga la empresa licitadora, características de sus instalaciones y medios técnicos que posea (máximo 5 puntos).*
- *Memoria explicativa de la planificación y seguimiento de los reconocimientos médicos (máximo 5 puntos).”*

Tras el análisis técnico se realizan las valoraciones que a continuación se detallan:

## Servicio Balear de Prevención S.L.

Valoración de los puntos establecidos en el apartado 8.2 de los pliegos de prescripciones técnicas.

- **Idoneidad de la oferta (máximo 15 puntos):**

- **Programación de las actividades preventivas que se pretenden desarrollar, en la que deberá determinarse: Técnico/s especialistas asignados, número de horas por técnico previstas y actividades preventivas que se estimen oportunas (máximo 5 puntos).**

Más allá de las presentaciones y gestión estándar que se le supone a un servicio de prevención ajeno, en este apartado se incluyen los siguientes aspectos valorados positivamente por parte de la EMT-Palma:

- Diseño de programas de acciones formativas e informativas específicas, mediante la realización de sesiones o cursos sobre riesgos, tales como:

Primeros auxilios en caso de accidente.  
Evacuación y traslado de accidentados.  
Educación sanitaria y promoción sobre hábitos saludables.  
Técnicas de control del dolor de espalda y cuello.  
Técnicas de relajación y control de estrés.  
Información y asesoramiento sobre riesgos biológicos (gripe, hepatitis B, tuberculosis VIH).

- Asistencia a reuniones del comité de seguridad y salud, asistencia ante actuaciones de la autoridad laboral (Inspección de trabajo, Consellería de Treball, Conselleria de Sanidad), y otros asuntos en materia de salud.
- Valoración de aptitudes, restricciones y/o adaptaciones con criterios objetivos con total independencia de las valoraciones realizadas por la Mutua, y en constante comunicación con el Departamento de RRHH.
- Realización, previa comunicación con la dirección de RRHH, de trámites con la Mutua.
- Colaboración, con el Departamento de RRHH, para implantar un modelo de actuación para la prevención de la problemática en el ámbito laboral del consumo abusivo de alcohol y otras sustancias.

En cuanto a otros aspectos que también se consideran muy positivos en materia de seguridad, cabe destacar la oferta referida a la coordinación de simulacros:

Formación de reciclaje para los trabajadores de los centros.  
Formación especializada para los trabajadores responsables de actuación (jefe de emergencias, equipos de intervención, equipos de evacuación, etc.)  
Elaboración de informe final de su realización así como propuestas de mejoras.

Se aporta el desarrollo de un procedimiento de actuación para trabajadoras en situación de embarazo o período de lactancia, lo que mejora los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En cuanto a los recursos humanos, el Servicio Balear de Prevención pone a disposición del contrato una plantilla sanitaria compuesta por 22 trabajadores, entre médicos de trabajo, médicos generales, enfermero de empresa y auxiliares sanitarios.

Por otro lado, se designará a un técnico superior en higiene industrial (licenciado en química) como responsable para el desarrollo del proyecto. En colaboración o ausencia de éste, se asigna a otro técnico con las mismas características que el anterior. Asimismo, para los trabajos de coordinación de simulacros, se asignará a otro técnico superior especializado en la organización.

Como criterio orientativo, se prevé una dedicación aproximada de 100 horas anuales de técnico en prevención.

En base a las propuestas presentadas en este apartado, se concluye que las mejoras ofertadas por la empresa licitadora son positivas y se ajustan a las necesidades de la EMT-Palma.

Valoración: **5 puntos.**

- **Informe detallado de los medios con los que cuenta la empresa para dar cobertura a los requerimientos derivados del servicio objeto del contrato: relación de los centros sanitarios de que disponga la empresa licitadora, características de sus instalaciones y medios técnicos que posea (máximo 5 puntos).**

El Servicio Balear de Prevención está ubicado en las mismas instalaciones que la Clínica Quirón-Palmaplanas, lo que facilita la realización de pruebas complementarias y consultas a especialistas para evaluar la salud de los trabajadores. Asimismo, también está ubicado en las mismas instalaciones que el laboratorio de Análisis Clínicos, disponiendo de un espacio en las propias instalaciones del Servicio Balear de Prevención, lo que facilita también la coordinación de los análisis clínicos con el examen de salud, existiendo la posibilidad de desplazarse a la propia empresa. Este aspecto se considera favorable a efectos de puntuación.

Cabe indicar que las instalaciones están situadas cerca de la vía de cintura, por lo que no es necesario acceder directamente al centro de la ciudad por parte del numeroso personal de la EMT que tiene fijada su residencia fuera del término municipal de Palma, de manera que se facilita y simplifica el trámite del reconocimiento médico. A su vez, además de tener parking propio, permite una fácil asistencia a dichas instalaciones a través de las líneas 6, 9, 16, 19, 29, 33 y 36 de la EMT, que acceden directamente a ellas.

En relación a los recursos materiales, el SBP cuenta con las instalaciones, equipos y materiales sanitarios adecuados para el desarrollo de la Vigilancia de la Salud. En este sentido, además del mínimo exigido de las dos Unidades Básicas de salud exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, dispone de 4 Unidades fijas y 3 Unidades Móviles para poder desarrollar la actividad en materia de Vigilancia de la Salud.

Por todo ello, se concluye que tanto la descripción de los centros sanitarios como sus instalaciones son adecuadas para el desarrollo del servicio objeto del Concurso, si bien cabe destacar que la empresa licitadora pone a disposición de la EMT-Palma un número superior de recursos materiales que los exigidos en el Pliego de Condiciones.

Valoración: **3 puntos.**

- **Memoria explicativa de la planificación y seguimiento de los reconocimientos médicos (máximo 5 puntos).**

- Respecto a la programación de los exámenes de salud, se establecen como regla general cuatro revisiones médicas por día laborable, con posibilidad de incrementar hasta 6 personas.
- Posibilidad de realizar reconocimientos médicos iniciales el mismo día de la solicitud.

- Realización del reconocimiento médico después de ausencias prolongadas por motivos de enfermedad, que se realizan en las 24 horas desde la citación, pudiendo ser inferior en caso de urgencia.
- Seguimiento de las trabajadoras gestantes o en periodo de lactancia en un plazo de 24 h.
- Posibilidad de utilización de la unidad móvil para los reconocimientos médicos, desplazándola tanto a las dependencias de la empresa como en otros lugares donde haya una concentración de trabajadores. En este caso la realización de los reconocimientos podrá iniciarse a las 6:00 de la mañana.
- Horario de inicio de las analíticas a partir de las 7:30 horas.
- Según opción elegida en el momento de la programación de los reconocimientos médicos, los resultados de aptitud médico laboral se entregarán en mano el mismo día del reconocimiento (si se realiza la analítica en días previos al examen de salud).
- El plazo máximo de entrega en los reconocimientos médicos iniciales será de 48 horas.

Para todos los puestos de trabajo, excepto personal de administración y operadores SAE, la periodicidad de los reconocimientos médicos será anual. En el caso de los dos colectivos citados anteriormente, la periodicidad será de dos años, a excepción de los trabajadores especialmente sensibles.

Respecto al circuito para realizar los reconocimientos médicos, cabe la posibilidad de hacer reconocimientos médicos con unidad móvil, desplazándola hasta la EMT-Palma o puntos de relevo, por ejemplo, para iniciar su realización a partir de las 6:00 de la mañana. Además, la extracción analítica puede realizarse en la misma Unidad Básica o en una Unidad Móvil desplazada en las inmediaciones de la propia empresa o en lugares próximos a puntos de relevo. En el caso de analíticas realizadas previamente, la entrega de los resultados al trabajador será en persona e inmediata.

La adaptación para efectuar los reconocimientos médicos permite una mayor flexibilidad a la hora de poder programar dichos reconocimientos, y no solo en los centros de trabajo o lugares de relevo, sino en horarios que se pueden adaptar al inicio o finalización de los servicios de los conductores.

En cuanto al protocolo para la evaluación inicial psicológica a los conductores, las condiciones y procedimiento que se ofrece son las mismas indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

La notificación de los resultados de las pruebas médicas efectuadas a los trabajadores, y el certificado de aptitud laboral, se entregarán en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la realización de éstas. En caso de aptos con restricciones o cualquier resultado que deba ser conocido por la empresa para poder tomar las medidas preventivas oportunas, se enviará en un plazo máximo de 48 horas. También ofrecen un plazo de entrega de la aptitud laboral de 48 horas para los reconocimientos médicos iniciales o por reincorporación tras baja superior a 30 días, mejorándose el plazo máximo de 72 horas establecido en los pliegos.

También proponen algunas pruebas analíticas adicionales, como la Detección precoz del síndrome de la Apnea Obstructiva del sueño (Test de Epworth) y el cribado del síndrome de dependencia alcohólica (Cage Test), ambos valorados positivamente al poder tratarse de problemas específicos que afectan al personal del transporte urbano.

En este caso, se concluye que la empresa licitadora ofrece una programación de los reconocimientos médicos bastante detallada en cuanto a disponibilidad horaria y de medios materiales, ajustándose en gran medida a las necesidades de la EMT-Palma.

Valoración: **4 puntos.**

Valoración de los puntos establecidos en el apartado 8.2 de los pliegos de prescripciones técnicas.

- **Idoneidad de la oferta (máximo 15 puntos):**

- **Programación de las actividades preventivas que se pretenden desarrollar, en la que deberá determinarse: Técnico/s especialistas asignados, número de horas por técnico previstas y actividades preventivas que se estimen oportunas (máximo 5 puntos).**

En cuanto a los medios personales puestos a disposición de la empresa, CIMA 20 indica que cuenta con un equipo de técnicos formados en distintas disciplinas. Sin embargo, al no determinar el número de técnicos ni las especialidades preventivas que tienen, se desconoce la disponibilidad de personal efectivo que puede prestar servicio a la EMT-Palma. Asimismo, tampoco aporta la designación concreta de ningún técnico en higiene industrial ni las horas previstas de dedicación de dicho técnico.

En este apartado, se hace una referencia genérica a diversos aspectos relativos de la actividad preventiva, tales como la evaluación de riesgos, la coordinación de actividades empresariales, riesgos específicos por rol, etc. Si bien se menciona que las evaluaciones se actualizarán con carácter anual, o cuando se produzcan cambios significativos, no se adjunta el desarrollo de una programación o plan de actuación preventiva en la empresa, así como tampoco una propuesta sobre el tipo de metodología que se pretende aplicar para la realización de dicha actividad.

Algunos puntos hacen alusión a la aportación de soluciones o medidas preventivas relativas a la Coordinación de Actividades Empresariales (dada la presencia de numerosas subcontratas en las instalaciones de la empresa) o a los riesgos generados por la presencia de vehículos e instalaciones de hidrógeno en la EMT-Palma. Sin embargo, dichas materias no son objeto de este contrato, ya que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se especifica que la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno está destinado, únicamente, a la prestación de actividades preventivas para las especialidades de Vigilancia de la salud, Higiene Industrial y la coordinación del desarrollo de un simulacro anual de emergencia.

Además de la formación específica en los riesgos identificados durante las evaluaciones, se ofrece, como mejora, la impartición de formación en las siguientes materias:

- Primeros auxilios.
- Gestión de la violencia y el estrés.

De lo expuesto anteriormente se concluye que, en su mayoría, las propuestas que se aportan en este apartado son de carácter genérico, sin incluir mejoras considerables y específicas respecto a las condiciones mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración: **2 puntos.**

- **Informe detallado de los medios con los que cuenta la empresa para dar cobertura a los requerimientos derivados del servicio objeto del contrato: relación de los centros sanitarios de que disponga la empresa licitadora, características de sus instalaciones y medios técnicos que posea (máximo 5 puntos).**

La empresa ofertante cuenta con un centro sanitario ubicado en la calle Pau Piferrer, nº 8, en el centro de Palma, el cual declara estar dotado de los equipos necesarios para realizar una amplia gama de pruebas y revisiones médicas; no obstante, no se especifica el número de Unidades Básicas existentes ni la relación de personal sanitario contratado. Por otro lado, cuenta con un laboratorio de análisis clínicos propio, lo que puede facilitar la coordinación y agilidad de resultados entre dicha práctica y las pruebas de examen de salud.

En relación con la cobertura asistencial, la empresa refiere contar, de manera adicional, con 2 Unidades Móviles para Revisiones Médicas y 1 Unidad Móvil para Extracciones, equipadas para realizar exámenes médicos y extracción de muestras, respectivamente, en el lugar de trabajo.

En este caso, se considera que, si bien las Unidades Móviles con las que cuenta la empresa son un elemento favorable, no se detalla la cantidad de recursos materiales ni personales existentes que pueden poner a disposición de la EMT-Palma, desconociendo si éstos superan los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración: **1 punto.**

- **Memoria explicativa de la planificación y seguimiento de los reconocimientos médicos (máximo 5 puntos).**

Se adjunta cronograma tipo para la realización de las actividades preventivas en Vigilancia de la Salud. Dicho cronograma se ajusta, únicamente, a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La planificación de los reconocimientos médicos se establece con una frecuencia anual para todo el personal de conducción y de mantenimiento, y cada dos años para el personal de administración.

En este apartado no se hace mención a ningún tipo de mejora significativa respecto a las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, no se especifican aspectos referentes a la posible adaptación de horarios, forma y plazos en la entrega de resultados médicos, disponibilidad de las Unidades Móviles, etc.

En este caso, se concluye que el contenido de la Memoria explicativa es genérica y no aportan una mejora relevante a las condiciones mínimas establecidas en los Pliegos.

Valoración: **1 punto.**

## RESUMEN DE LAS OFERTAS Y CONCLUSIONES

### VALORACION CONTENIDO DEL SOBRE "B" SERVICIO DE PREVENCION AJENO

Puntos	Aspectos a Valorar	Servicio Balear de Prevención S.L	CIMA 20
8.2. Características de la prestación: Idoneidad de la oferta (máx. 15 puntos):	Programación de las actividades preventivas que se pretenden desarrollar, en la que deberá determinarse: Técnico/s especialistas asignados, número de horas por técnico previstas y actividades preventivas que se estimen oportunas (máximo 5 puntos)	<b>5,00</b>	<b>2,00</b>
	Informe detallado de los medios con los que cuenta la empresa para dar cobertura a los requerimientos derivados del servicio objeto del contrato: relación de los centros sanitarios de que disponga la empresa licitadora, características de sus instalaciones y medios técnicos que posea (máximo 5 puntos)	<b>3,00</b>	<b>1,00</b>
	Memoria explicativa de la planificación y seguimiento de los reconocimientos médicos (máximo 5 puntos)	<b>4,00</b>	<b>1,00</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>12,00</b>	<b>4,00</b>

Por todo lo expuesto, y en base a mi leal saber y entender, y a los criterios de valoración que se califican por medio de juicios de valor, establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas del Concurso para la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales, se eleva este informe a la consideración de la Mesa de Contratación del mencionado concurso, que se firma en Palma, a 11 de octubre de 2023.

Fdo. David Femenía Serra

Miembros de la Comisión Técnica de Valoración del Concurso